

RESOLUCION N° 87-2-1-

00262

Gilberto Novoa Montalvo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-87224, DE 31 DE JULIO DE 1987.

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 7 de enero de 1988 se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Quito la escritura pública de constitución de "CERAMICARMA C. LTDA."

QUE el doctor Ricardo Izurieta Mora Bowen ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el número 2925, de 26 de enero de 1988;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N° SC-11C-CG-871247 de 16 de diciembre de 1987, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 88-1-2-1-117 de 8 de febrero de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-86393, de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "CERAMICARMA C. LTDA." con domicilio en la ciudad de Quito con un capital social de S/. 5'000.000,00 (CINCO MILLONES DE SUCRES), dividido en 5.000 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Noveno del Cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

W/

llf

CERAMICARMA C. LTDA.

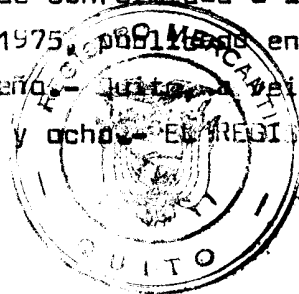
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito:
a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución;
y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro
y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- VUELVA el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,
7 FEB. 1988

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 294 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, veinte y cinco de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO